



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 17 diecisiete días del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios, por una parte el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, representado para este acto por el **LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA Y PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA**, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**, por otro lado los servicios de Renta de Sonido, representada para este acto, por el **C. HIRAM DANIEL LOPEZ BRIONES**, a quien para el sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, así mismo los testigos de asistencia **LIC. HELIODORO BERNAL RODRIGUEZ** y **L.E. OSCAR ARTEAGA AYALA** en sus caracteres de Oficial Mayor Administrativo y Tesorero Municipal, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA EL MUNICIPIO:

- 1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
- 2.- Que en los términos de los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I, II y VI y 52 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del mismo, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al municipio en los contratos que este celebre.
- 3.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, EL MUNICIPIO celebra el presente contrato, con aplicación supletoria del Código Civil para el Estado de Jalisco.
- 4.- Que se encuentra con la personalidad jurídica para celebrar el este convenio, en virtud de la **Constancia de Mayoría por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, de fecha 14 de Junio del año 2015 dos mil quince.
- 5.- Señala como domicilio legal en la calle Dr. González Madrid en la finca marcada con el número 11 once en esta misma ciudad.
- 6.- Que todos los datos asentados en los generales del presente son correctos.
- 7.- Que es su voluntad solicitar los servicios al EL PROVEEDOR por los servicios de Renta de Sonido e Iluminación que este representa.

Elisa B. Castillo Camarena



**Y CERCANO A LA GENTE
DECLARA EL PROVEEDOR:**

1.- Que cuenta con la personalidad Jurídica bastante para la celebración de este contrato, bajo su representante legal **C. HIRAM DANIEL LOPEZ BRIONES** quien se identifica con credencial de elector de folio 0814012710088.

2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y carece de todo dolo o coacción del mismo.

3.- Que se encuentra en plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos para la celebración del presente contrato.

4.- Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Arrollo Santa Anita, finca marcada con el número 11 once, en este mismo municipio.

Ambas partes se sujetan a las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROVEEDOR" para los servicios de Renta de Sonido e Iluminación que este representa.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" solicita al "EL PROVEEDOR" los servicios de renta de Sonido e Iluminación para el evento que se llevara a cabo el día 18 dieciocho de Febrero del año en curso, como apoyo para el evento llevado a cabo en el Club de Leones a Beneficio de Unidos Contra el Cáncer Ahualulco.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan un precio total de \$3,000.00 M/N (Tres Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la totalidad de los servicios.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios deberán prestarse el día 18 dieciocho de febrero del año en curso en el Club de Leones de este Municipio con domicilio conocido, a partir de las 8:00 p.m. y hasta el término del evento, los gastos del traslado correrán por parte de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerda que se cubrirá en 1 un solo pago al momento de la Firma de este Contrato, en la oficina que ocupa la Hacienda Municipal.

SEXTA.- Manifiestan las partes de que en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción del Décimo Séptimo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco; renunciando al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.





UN GOBIERNO
INCLUYENTE, RESPONSABLE
Y CERCANO A LA GENTE



AHUALULCO DE MERCADO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

SEPTIMA. Las partes manifiestan que el presente contrato carece de dolo, mala fe, error o cualquier otra circunstancia que pudiera anular las cláusulas del mismo.

Leído este CONTRATO es firmado por ambas partes en la ciudad de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 17 diecisiete días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.



LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA
SINDICO MUNICIPAL



PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

"EL PROVEEDOR"

C. HIRAM DANIEL LOPEZ BRIONES

TESTIGOS:

LIC. HELIODORO BERNAL
RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

L.E. OSCAR ARTEGA AYALA
TESORERO MUNICIPAL

Las firmas que calzan al presente, pertenecen al convenio de prestación de servicios firmado el día 17 diecisiete de febrero del año 2017, por la contratación de renta de sonido e iluminación misma que consta en 3 tres fojas útiles por un solo lado, representado para este acto por el municipio por el LIC. VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUIN, LIC. NUT. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA Y PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCIA, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente y por el proveedor el C. HIRAM DANIEL LOPEZ BRIONES.